ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A18319

RESOLUCIÓN 0117/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 01/2017 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ANNP" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO SA.

Asunción, 30 de mayo de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 230/2017, que contiene la Carta Interna UOC 127/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LCO 01/2017 "Provisión de Alimentos Terminados para el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP", según consta en Acta 16 del 30 de mayo de 2017;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 01/2017 "Provisión de Alimentos Terminados para el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP";

Que, por Resolución 050/17 del 20 de marzo de 2017, se autoriza el llamado a LCO 01/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Carlos Irala Fernández en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el 21 de abril de 2017 a las 10:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura, contándose con la presentación de 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas LADERO PARAGUAYO SA, DELIPAN de María Gloria Paredes y LAKMI SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se detecta que la oferta presentada por la firma LAKMI SA "NO CUMPLE" con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda DESESTIMAR la oferta presentada por la firma LAKMI SA, por no ajustarse sustancialmente a los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos; siguiendo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor de la siguiente manera: DELIPAN de María Gloria Paredes y LADERO PARAGUAYO SA; el Comité pasa a seleccionar a la oferta presentada por la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, por constituir la oferta con el precio más bajo a fin de analizar su cumplimiento con respecto a los demás criterios de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;

Que, en cuanto a la Capacidad Técnica y Experiencia, el Comité analizó la oferta presentada por la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, encontrándose que la misma NO CUMPLE con los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas; pasando así a seleccionar a la siguiente oferta de la firma LADERO PARAGUAYO SA, a fin de analizar su cumplimiento con los demás criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;

Que, de la verificación realizada a los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, se encuentra que la misma CUMPLE con las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité procedió a analizar los precios cotizados por la firma, del cual se desprende que: "*...Los precios ofertados por la firma LADERO PARAGUAYO SA, se encuentran dentro del porcentaje establecido en la mencionada Resolución, por lo que no será necesario el desglose de los precios ofertados...*";

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma LADERO PARAGUAYO SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal y financiera, capacidad técnica y experiencia requerida a los oferentes en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la LCO 01/2017 "Provisión de Alimentos Terminados para el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" ID – 325080 bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos a la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC 80018240 – 5, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos, por un Monto Mínimo de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) y hasta un Monto Máximo de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) a ser imputado en el Rubro 280 "Otros Servicios en General";

Que, el Dictamen Jurídico 249/17, del 18 de mayo de 2017, expresa: "*Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar a la firma LADERO PARAGUAYO SA...*"

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO 01/2017 "Provisión de Alimentos Terminados para el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 325080.

Artículo 2º **Adjudicar** la LCO 01/2017 "Provisión de Alimentos Terminados para el Departamento de Seguridad y Vigilancia de la ANNP" – ID 325080, a la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC 80018240 – 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto de Asunción

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cant.	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	29.000	29.000
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Cena de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	29.000	29.000
						TOTAL	**58.000**

Monto Mínimo: G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) IVA Incluido.

ANNP UMC

COPIA FIEL
Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 18321

Lote 2 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto Falcón

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cant.	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Cena de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
						TOTAL	**96.000**

Monto Mínimo: G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.

Lote 3 – Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Puerto Chaco'i

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cant.	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Almuerzo de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - Cena de lunes a domingo	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
						TOTAL	**96.000**

Monto Mínimo: G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC 80018240 – 5.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Administración General, Código 280 "Otros Servicios en General", Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del bien/servicio adquiridos por parte de la Gerencia y Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular